



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

Tu gobierno es parte de nuestro

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





Tuzantla Michoacán, a 12 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Me refiero a la convocatoria de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante la cual se invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021**, relativo a:

"CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO."

La empresa **GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA DIRECCIÓN**" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


DAVID CUEVAS SOTO

El representante legal de la empresa
GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.



Tuzantla Michoacán, a 12 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Me refiero a la convocatoria de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante la cual se invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021**, relativo a:

"CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO."

Por medio del presente manifestamos bajo protesta de decir verdad (en su caso) de no encontrarnos en los supuestos del Art. 34 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DAVID CUEVAS SOTO

El representante legal de la empresa
GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.



Tuzantla Michoacán, a 12 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Me refiero a la convocatoria de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante la cual se invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021**, relativo a:

"CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO."

Por medio del presente manifestamos que esta Empresa conoce las Especificaciones Generales y Particulares de la obra a realizar y manifestamos nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DAVID CUEVAS SOTO

El representante legal de la empresa
GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.



Tuzantla Michoacán, a 12 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Me refiero a la convocatoria de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2021, mediante la cual se invita a participar en la Licitación número MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021, relativo a:

“CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO.”

Por medio del presente manifestamos bajo protesta de decir verdad que esta Empresa conoce las Condiciones Generales del Sitio de Realización de los trabajos; de haber considerado las Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción (EN SU CASO) haya entregado la Dirección, Así como de haber considerado en la Integración de la Propuesta los materiales los materiales y equipos de instalación permanente que (en su caso) haya otorgado la Dirección y el programa de suministro correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DAVID CUEVAS SOTO

El representante legal de la empresa
GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.



Tuzantla Michoacán, a 12 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN
P R E S E N T E.

Me refiero a la convocatoria de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2021, mediante la cual se invita a participar en la Licitación número MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021, relativo a:

“CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO.”

La Empresa: GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V. Manifiesta QUE NO SE SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA, MATERIALES O EQUIPO QUE REQUIERAN DE SUBCONTRATACIÓN, POR LO QUE SEREMOS LOS RESPONSABLES DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DAVID CUEVAS SOTO

El representante legal de la empresa
GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.



Tuzantla Michoacán, a 12 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. HUGO VILLAYERDE HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN

P R E S E N T E.

Me refiero a la convocatoria de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante la cual se invita a participar en la Licitación número **MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021**, relativo a:

"CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO."

Yo, **DAVID CUEVAS SOTO**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento de licitación, a nombre y representación de:

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes:

GC0150515MZ1

Descripción del objeto social de la empresa

OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

Domicilio:

Calle y número:

CARR. FED ZITÁCUARO HUETAMO KM # 24

Colonia:

CENTRO

Delegación o Municipio:

JUÁREZ

Código Postal:

61570

Entidad Federativa:

MICHOACAN

Teléfono:

(715) 119-7488

Fax:

N/A

Correo electrónico:

cufra.construcciones@hotmail.com

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

DAVID CUEVAS SOTO

RFC:

CUSD801012BP1

DOMICILIO:

TINGUINDIN #20 COL. LA CAROLINA CP. 61500 H. ZITÁCUARO, MICH.

Número y fecha de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:

ACTA CONSTITUTIVA # 1161 VOL. 32 fecha 15 DE MAYO DE 2015 REGISTRO PUBLICO Y DE COMERCIO DE CIUDAD HIDALGO No 16061 * 8

FECHA DE MODIFICACIÓN # 1699 VOL. 48 fecha 25 de febrero de 2016

Número y fecha de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:

ACTA CONSTITUTIVA # 1161 VOL. 32 fecha 15 DE MAYO DE 2015

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL, NOTARIO PÚBLICO No. 74 H. ZITÁCUARO, MICH.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:



REGISTRO PUBLICO Y DE COMERCIO DE CIUDAD HIDALGO No 16061 * 8

Relación de los nombres de los accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
CUEVAS CUEVAS	FRANCO SOTO	ARTURO DAVID

Número y fecha de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

FECHA DE MODIFICACIÓN # 1699 VOL. 48 fecha 25 de febrero de 2016

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL, NOTARIO PÚBLICO No. 74 H. ZITÁCUARO, MICH.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

25 de febrero de 2016 2015 REGISTRO PUBLICO Y DE COMERCIO DE CIUDAD HIDALGO

No 16061 * 8

Nombre del apoderado o representante:

DAVID CUEVAS SOTO

Datos del instrumento notarial mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

14 DE JULIO DE 2017 FOLIO MERCANTIL No. 16061*8

Escritura pública número: **2595 VOL 70** Fecha: **05 DE JULIO DE 2017**

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL, NOTARIO PÚBLICO No. 74 H. ZITÁCUARO, MICH.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DAVID CUEVAS SOTO

El representante legal de la empresa

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.



NOTARIA PÚBLICA NO. 74
a cargo del

Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

1

-- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO.-----

-----VOLUMEN NÚMERO TREINTA Y DOS.-----

EN LA HEROICA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, siendo las dieciocho horas del día Viernes quince de Mayo de dos mil quince, YO, Licenciado CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL, Notario Público Número Setenta y Cuatro, en ejercicio, con residencia en esta Ciudad Hago constar el **CONTRATO CONSTITUTIVO DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan los señores **ARTURO CUEVAS FRANCO Y DAVID CUEVAS SOTO**, de conformidad con los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES.-----

--- I.- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-

Los comparecientes para la legal constitución de la Sociedad **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhiben el Permiso que les ha sido concedido por la Secretaría de Economía para la legal constitución de la Sociedad, el cual es del tenor literal siguiente:-----

"Clave Única del Documento (CUD): A201505071228011387.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- En atención a la reserva realizada por Carlos Felix Lopez Maciel, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de

COTEJADO

COMERCIAL O DE SERVICIOS TANTO RÚSTICA COMO URBANA. ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN.

Por lo que podrá con salvedad de aquellas limitaciones que marcan las Leyes del País realizar las siguientes actividades:

- 1.- Realizar proyectos, construcción y edificación de fraccionamientos, unidades habitacionales, edificios en condominio, huertos familiares y todo lo relacionado con la urbanización y vivienda.
- 2.- Adquisición, venta, renta y consignación de todo tipo de maquinaria y equipamientos relacionados con la construcción.
- 3.- Adquisición y venta de todo tipo de refacciones relacionadas con equipos para la construcción.
- 4.- Importación de maquinaria, vehículos y refacciones especializadas.
- 5.- Contratación de asesoría en general para la construcción.
- 6.- Participar en concursos y licitaciones.
- 7.- Celebrar contratos y convenios con personas físicas, morales, gobierno municipal, estatal o federal.
- 8.- Contratar, capacitar y actualizar el personal para el mejor desarrollo del objeto social.
- 9.- Adquisición de equipos de cómputo y tecnología avanzada para el mejor control, operación y funcionamiento administrativo relacionado con personal, equipamiento de oficinas y financiamiento de la Sociedad.
- 10.- Contratar toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir concesiones de alguna autoridad a fin de obtener la



Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

consecución de su objeto social.-----

11.- Asociarse con otro tipo de empresas con giros afines.-----

12.- Emitir, girar, aceptar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

13.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

14.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante, así mismo delegar y revocar poderes a terceras personas.-----

15.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar estos a varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----

16.- Contratar los seguros y pagar las primas correspondientes para garantizar los riesgos que pudieran presentarse en las instalaciones de la Empresa, relacionados con personal, maquinaria, equipo y mercancía.-----

17.- Realizar operaciones en moneda nacional o extranjera, según lo permita la Ley.-----

18.- Solicitar, garantizar y gestionar todo tipo de financiamiento de dinero.-----

19.- Registrarse para participar en su caso en las Instituciones de Bolsa a nivel nacional e internacional.-----

20.- Emitir y ofertar acciones.-----

21.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito que sean necesarios para el mejor logro del objeto social.-----

COTEJANDO

22.- En la División de Construcción, tendrá como objeto la edificación, renta y venta de maquinaria menor, renta y venta de maquinaria pesada, venta de material para construcción, renta y venta de cimbra, proyectos arquitectónicos, levantamientos topográficos, avalúos, consultorías, venta de pisos y azulejos, venta de muebles para baño, venta de material eléctrico, de plomería, de materiales para acabados (pastas, yesos, pintura, etc.), alfombras, persianas, prefabricado (panel, tabla roca); compra venta de inmuebles, arrendamiento de inmuebles.-----

23.- Todas las demás que sean necesarias para la consecución del objeto social.-----

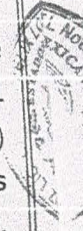
----- **CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES.** -----

SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se constituye por la cantidad de **\$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL;** (\$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL de CAPITAL FIJO y \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL de CAPITAL VARIABLE) y estará representado por igual número de partes sociales como socios existan, ello de acuerdo con su aportación, las cuales siempre serán en múltiplos de **MIL PESOS 00/100 M. N.,** Moneda Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos y sesenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

SÉPTIMO.- Para el caso de que la Asamblea General Extraordinaria determine la modalidad de la Sociedad como de **CAPITAL VARIABLE** se observarán para su **AUMENTO O DISMINUCIÓN** las siguientes reglas:-----

a) Cada aumento o disminución del capital deberá ser decretado mediante la mayoría de los Socios que representen el Capital Social en una Asamblea General Extraordinaria.-----

b) El capital Social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los Socios, admisión de otros



[Handwritten signature]



Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

nuevos o capitalización de reservas y/o utilidades de la sociedad.-----

c) El capital social podrá disminuirse por retiro parcial o total de las aportaciones; por exclusión o retiro de socios y por los demás casos que determine la ley; los aumentos o disminuciones se realizarán de acuerdo con lo estipulado en este artículo y con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

d) En caso de aumento de capital los Socios tendrán el derecho preferente de suscribir las partes Sociales que representen dichos aumentos, en proporción al número de partes sociales de que sean titulares. Los Socios deberán ejercitar dicho derecho preferente dentro del período de quince días siguientes a la fecha del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento.-----

e).- Toda reducción o aumento del capital se hará por múltiplos de **UN MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional.**-----

f).- Tan pronto como se decreta una disminución, la resolución deberá notificarse a cada socio, para que hagan valer los derechos que legalmente correspondan.---

g) Todo aumento o disminución del capital social, deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

OCTAVO.- PARTES SOCIALES.-----

1.- Las partes sociales se integran por la aportación que cada socio haga al capital de la Sociedad.-----

2.- Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una parte de un co-asociado se aumentará la cantidad respectiva en su parte social, a no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.-----

3.- Las partes sociales podrán ser de valor y categoría

desigual, y podrán ser objeto de cesión total o parcial, en este caso, para que los socios cedan sus partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento de la mayoría que represente el capital social.-----

4.- Cuando la cesión de que trata el párrafo anterior se haga a terceros extraños a la sociedad, los socios tendrán el derecho del tanto y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo contado desde la fecha de la junta en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios los socios que quisieren hacer uso de este derecho, les competirá a todos ellos ejercitarlo en proporción a sus aportaciones.-----

NOVENO.- Los socios estarán obligados de realizar las aportaciones suplementarias en proporción a sus primitivas aportaciones que determine la asamblea.-----

DÉCIMO.- La sociedad llevará un libro especial de registro de socios en el que se inscribirán sus nombres, domicilios, la indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales. Cualquier persona que compruebe un interés legítimo tendrá la facultad de consultar ese libro.-----

----- **DERECHOS DE LOS SOCIOS.** -----

DÉCIMO PRIMERO.- Los socios de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, tendrán derecho a:-----

- a) La participación de las utilidades que obtenga la sociedad en proporción al monto de sus aportaciones;-
- b) A ceder sus partes sociales previa la autorización de los socios que representen la mayoría;-----
- c) El derecho a percibir intereses constructivos acorde a lo dispuesto por el artículo ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----
- d) Al voto mediante la participación en las decisiones de la asamblea en la forma y términos que más adelante se enunciarán.-----





- e) A la información en la forma y términos que prevén los artículos cuarenta y tres y ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----
- f) A la administración y vigilancia de la sociedad en los términos de los artículos setenta y cuatro y ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- A S A M B L E A S -----

DÉCIMO SEGUNDO.- La suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Socios que podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Serán Extraordinarias las Asambleas celebradas para discutir cualquiera de los asuntos a que se refiere de la fracción VIII a la XII del artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan quórum especial y por exclusión todas las demás Asambleas serán ordinarias.-----

DÉCIMO TERCERO.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y exigirán al menos para celebrarse en primera convocatoria que esté representado como mínimo la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se aprueban por el voto de la mayoría simple de las partes sociales que estuvieren presentes. En el caso en que por cualquier razón no se celebrara la asamblea general ordinaria en la fecha a que fuera convocada, se podrá hacer una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia. En este caso la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de partes sociales presentes, y se tomarán como válidos los acuerdos tomados por el voto de la mayoría simple de las partes sociales que estuvieren presentes.-----

DÉCIMO CUARTO.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y se considerarán legalmente instaladas si se encuentra representado por lo menos el setenta y cinco

COTEJADO

[Handwritten signature]

por ciento del capital social.

En el caso en que por cualquier razón no se celebrara la asamblea extraordinaria en la fecha a que fuera convocada, se podrá hacer una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia.

En todos los casos, las resoluciones de estas asambleas extraordinarias serán válidas si se aprueban por el voto de los socios que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Como excepción a lo establecido anteriormente, se requerirá siempre la unanimidad de votos que representen la totalidad del capital social, cuando la Asamblea adopte resoluciones sobre modificaciones del contrato social y cuando se trate de cambio de objeto o en su caso de aumento de las obligaciones de los socios.

DÉCIMO QUINTO.- Las asambleas serán convocadas por el Gerente General o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social, por medio de cartas certificadas con acuse de recibo que deberán contener el orden del día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún otro asunto que no este incluído expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los socios, y deberán hacerse llegar a cada socio cuando menos con una anticipación de ocho días antes de la celebración de la Asamblea. Las convocatorias para Asambleas deberán ser firmadas por quien las haga.

DÉCIMO SEXTO.- Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito y fuerza mayor.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En las Asambleas los socios gozarán de un voto por cada **MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional**, de su aportación o parte social.

DÉCIMO OCTAVO.- Las Asambleas serán presididas por el Gerente General, en el supuesto de que estuviere ausente aquél o quien deba sustituirlo en sus funciones, serán presididas por el Socio nombrado por mayoría de





Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

Los de los socios presentes.

DÉCIMO NOVENO.- FACULTADES.- La Asamblea tendrá las facultades que señala el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ADMINISTRACIÓN.

VIGÉSIMO.- La administración de la sociedad se confiere a un Gerente General, que podrá ser socio o persona extraña a la sociedad designado temporalmente o por tiempo indeterminado, teniendo la sociedad el derecho para revocar en cualquier tiempo a sus administradores. En caso de que la designación recaiga sobre un extraño a la sociedad, los socios tendrán el derecho a separarse de la misma.

VIGÉSIMO PRIMERO.- FACULTADES.- El Gerente General tendrá las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para administrar la sociedad, gozarán en forma enunciativa y no limitativa de los siguientes poderes y facultades: Poder General para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. Poder General para actos de Administración y para actos de dominio, en los términos del artículo un mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, así como para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive del amparo, hacer denuncias y querellas de carácter penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, otorgar perdón, para articular y absolver posiciones, comparecer ante toda clase de autoridades ya sean federales, locales, administrativas y del trabajo, para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para otorgar

COTEIANDO

10
poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La duración del cargo de Gerente General será de **CINCO AÑOS**, pero sus facultades se considerará prorrogadas hasta que sea removido por la Asamblea General o por quien deba de sustituirlo.-----

VIGÉSIMO TERCERO.- El Gerente General será responsable, siempre que de su actuar se desprenda que obró con culpa o dolo o extralimitación de sus facultades y que como consecuencia de su actuar se causó algún daño o perjuicio a la sociedad, salvo la facultad de en la asamblea de absolverlo de cualquier responsabilidad.-----

VIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente General, rendirá cuentas de su administración semestralmente o en cualquier tiempo que lo solicite la Asamblea General de Socios.-----

VIGÉSIMO QUINTO.- El uso de la firma social corresponde al Gerente General, que designe la Asamblea General de Socios.-----

----- DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SOCIO.-----

VIGÉSIMO SEXTO.- El contrato de sociedad podrá rescindirse respecto de un socio en los siguientes casos:--

I.- Por uso de la firma o del capital social para negocios propios.-----

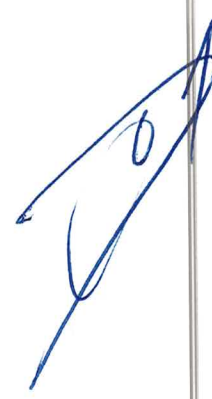
II.- Por violaciones o infracciones a las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.-----

III.- Por la comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la Sociedad.-----

En estos casos cualquiera de los Socios podrá hacer la denuncia correspondiente a la Asamblea General la que determinará en su caso las sanciones aplicables.-----

- EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, UTILIDADES Y PÉRDIDAS.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción el primer ejercicio social, que





comenzará desde la fecha de firma de la escritura constitutiva y terminará el treinta y uno de Diciembre del presente año.

VIGÉSIMO OCTAVO.- INFORMACIÓN FINANCIERA.-

Bajo responsabilidad del Gerente General, se presentará anualmente a la Asamblea General de Socios, un balance general de las operaciones de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado por dicha asamblea.

VIGÉSIMO NOVENO.- El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus partes sociales o en su caso podrá capitalizarse.

TRIGÉSIMO.- Los socios fundadores no se reservan mayor participación en las utilidades que las aquí previstas.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- PÉRDIDAS.- Las pérdidas que hubiere serán absorbidas por los socios en proporción al valor de sus partes sociales.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá:

- 1.- Por expiración del término fijado en estos estatutos;--
- 2.- Por imposibilidad de realizar el objeto social de la sociedad o cumplimiento de éste;--
- 3.- Por acuerdo de los socios;--
- 4.- Por que el número de los socios sea menor al mínimo que fija la ley;--
- 5.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social;--

TRIGÉSIMO TERCERO.- LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad se pondrá en estado de liquidación, la que estará a cargo de uno o más liquidadores quienes procederán a la liquidación de la sociedad y a la distribución del producto o pérdida entre los socios en proporción al valor de sus aportaciones. Mientras no hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y estos no hayan

COTEJADO

18
entrado en funciones, los Gerentes administradores continuarán en el desempeño de sus cargos salvo las instrucciones expresas de la Asamblea los liquidadores procederán a formular el balance y el inventario, concluir los negocios pendientes en la forma menos perjudicial para los acreedores y los socios, el cobro de créditos y pago de deudas, enajenar o aplicar los bienes o su producto a los fines de la liquidación, formular el balance final y obtener la cancelación de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.-----

----- **DISPOSICIONES GENERALES.** -----

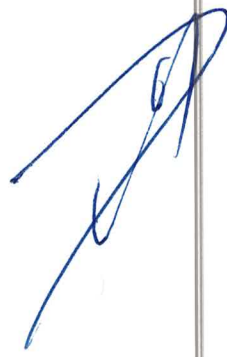
TRIGÉSIMO CUARTO.- Para todo lo no previsto por estos estatutos se estará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS.** -----

PRIMERA.- De conformidad con lo anterior los socios **ARTURO CUEVAS FRANCO Y DAVID CUEVAS SOTO** deciden que:-----

La Sociedad será administrada por un **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, para lo cual se designa al señor **ARTURO CUEVAS FRANCO**, por un término de **CINCO AÑOS**, quien gozará para el desempeño de su cargo, además de las facultades mencionadas en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos insertos, de los siguientes **PODERES**:-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del artículo mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo y dos mil quinientos cincuenta y cuatro de su correlativo en el Distrito Federal y las disposiciones correlativas en los demás Estados de la República Mexicana, para que represente a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas, o del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: Organismos públicos descentralizados, juntas de conciliación y arbitraje,





Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

tribunales fiscales, la Procuraduría Federal del Consumidor y ante árbitros; con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, incluyendo aquellas a que se refiere el artículo un mil setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán y las disposiciones correlativas en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros, transigir y celebrar convenios judiciales, promover y desistirse de juicios aún el de amparo, interponer toda clase de juicios y recursos, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir resoluciones judiciales, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, desistirse de querellas y otorgar perdón.-----

Gozará de igual forma la REPRESENTACIÓN PATRONAL, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se le faculta para:-----

- 1.- Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos.-----
- 2.- Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.-----
- 3.- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley Federal del Trabajo, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios y fuera

COTEJADO

de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera.-----

4.- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la mencionada ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes.-----

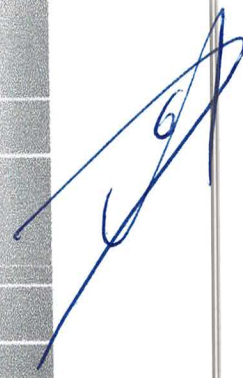
5.- Señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta.-----

6.- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro.-----

7.- Proponer, negociar y celebrar arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, y para actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridades.-----

8.- Realizar actos de celebración de contratos colectivos de trabajo y rescindirlos, y comparecer, en representación de la sociedad, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).-----

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. en los términos del artículo un mil





Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. en los términos del artículo un mil setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, por lo que podrán enajenar bienes, donarlos, darlos en pago, hipotecarlos y adquirir otros nuevos, según convenga a los intereses de la Empresa, firmando los documentos públicos o privados que sean necesarios, incluso la escritura de propiedad correspondiente en favor de la o las personas que estime pertinente.

IV.- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para aperturar y cancelar cuentas bancarias.

V.- PODER PARA SUSTITUIR en parte los poderes otorgados en esta Asamblea, reservando siempre para sí el ejercicio general del mandato, así como revocar las sustituciones que hiciere.

SEGUNDA.- Manifiestan los Socios señores **ARTURO CUEVAS FRANCO Y DAVID CUEVAS SOTO** bajo protesta de decir verdad y bajo su propia responsabilidad, que el capital social ha quedado íntegramente suscrito y pagado en efectivo, en moneda nacional y de curso legal a la firma de esta escritura, por lo queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PARTES SOCIALES	VALOR	TOTAL
ARTURO CUEVAS FRANCO	60	\$1,000.00	\$ 60,000.00
DAVID CUEVAS SOTO	140	\$1,000.00	\$140,000.00
TOTAL	200		\$200,000.00

COTEJADO

61

TERCERA.- Los Socios deciden que para la debida interpretación y cumplimiento de las cláusulas y estatutos que anteceden son competentes los jueces y tribunales de esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán.-----

----- **CLÁUSULAS.** -----

PRIMERA.- A solicitud de los señores **ARTURO CUEVAS FRANCO Y DAVID CUEVAS SOTO**, por este instrumento queda protocolizado y elevado a escritura pública para todos los efectos legales, el Contrato Constitutivo de la empresa denominada **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyos estatutos quedaron insertos en el cuerpo de la misma, para todos los efectos legales que en derecho procedan.-----

SEGUNDA.- Con la protocolización que antecede se tiene por legalmente constituida la Empresa denominada **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

TERCERA.- Por este acto y para los efectos del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los Socios que firman la presente escritura Constitutiva, quedan NOTIFICADOS de la obligación de inscribir en el Registro Federal del Contribuyente la PERSONA MORAL que ha quedado constituida a través de este instrumento.-----

CUARTA.- Los gastos, derechos y honorarios que se cause en el otorgamiento de esta escritura, son por cuenta y cargo de la persona moral denominada la Empresa denominada **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

----- **GENERALES.** -----

Por sus generales los comparecientes manifestaron: El señor **ARTURO CUEVAS FRANCO**, ser mayor de edad por haber nacido el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, Ingeniero Civil, originario y





Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

Vecino de esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con domicilio en la calle Salazar norte número cuarenta y tres, Colonia Cuauhtémoc, y Código Postal número 61520, quien se identificó con la Credencial para votar con número de folio 0000083581532, expedida por el Instituto Federal Electoral; y, el señor **DAVID CUEVAS SOTO**, ser mayor de edad por haber nacido el día doce de octubre de mil novecientos ochenta, casado, Ingeniero Civil, originario y vecino de esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con domicilio en la calle Crescencio Morales poniente número setenta y cuatro letra B, Colonia Benito Juárez, y Código Postal número 61517, quien se identificó con la Credencial para votar con número de folio 0000121106746, expedida por el Instituto Federal Electoral; siendo los comparecientes de nacionalidad mexicana.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO; Que los comparecientes son personas de mi conocimiento, quienes además se identificaron plenamente, cuya identificación en copia fotostática se agregan al apéndice de la presente escritura; Que tienen capacidad legal para este acto; Que les leí la escritura a los interesados, haciéndoles saber del derecho que tienen de leerla por sí mismos en este acto, lo que hicieron; Que les expliqué el valor y fuerza legal de su contenido; Que les hice saber de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; Que les hice saber de las obligaciones fiscales a que están sujetos; Que le hice saber del tratamiento de sus datos personales conforme a la ley federal respectiva, así como que puse a su disposición el aviso de privacidad correspondiente, otorgando su consentimiento para su tratamiento; Que lo manifestado por ellos en el presente instrumento fue hecho bajo protesta de decir verdad y bajo su única y más estricta responsabilidad y que concuerda fielmente con lo asentado, por lo que con su

COTEJADO

contenido se manifestaron conformes, la ratificaron y firmaron en mi presencia y en mi Oficio Público el mismo día de su fecha, de todo lo cual DOY FE.-----

Una firma ilegible.- SR. ARTURO CUEVAS FRANCO.- Una firma ilegible.- SR. DAVID CUEVAS SOTO.- ANTE MÍ:- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- Una firma ilegible.- LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL.- LOMC-760825874.- Una firma ilegible y el sello de autorizar de la Notaría.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura, hoy por haber estado cubiertos todos los requisitos de Ley y haber tenido a la vista la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- DOY FE.- HEROICA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- Una firma ilegible y el sello de autorizar de la Notaría.- - - -

-----INSERCIÓN.-----

En cumplimiento de la Ley inserto a continuación, el contenido de los artículos MIL SETECIENTOS QUINCE del Código Civil de Michoacán y del DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Código Civil Federal aplicable en toda la República en asuntos del Orden Federal, siendo como siguen:-----

--- ARTICULO 1715.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.--- Cuando se





Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.--- No obstante lo dispuesto en este artículo, siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del Archivo General de Notarías los testamentos ológrafos.--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y en las certificaciones de las cartas poder.-----

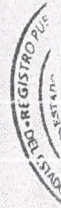
--- ARTICULO 2554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y SU APÉNDICE A MI CARGO, EXPIDIÉNDOSE EN TRECE FOJAS ÚTILES PARA TITULO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN".** **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** FUE COTEJADO Y CORREGIDO, SIN

COTEJADO

HABER NINGUNA PALABRA QUE SALVAR, DE TODO LO
CUAL DOY FE.- HEROICA CIUDAD DE ZITÁCUARO,
MICHOACÁN, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.---

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.
LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL
LOMC-760825874



[Handwritten signature]

Constitución de Sociedad

M4

*1 Sociedad Mercantil

Catálogo

Otro (no incluida en la clasificación anterior): SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE

Modalidad de capital variable:

☒ SI ☐ NO

Por Instrumento. No. 1161 Volumen 32 Libro

*3. De fecha 15 DE MAYO DE 2015

*4. Formalizado ante:

☒ Notario

☐ Corredor

☐ Autoridad

*5. Nombre LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL *No. SETENTA Y CUATRO

*Estado MICHOACÁN *Municipio H. ZITACUARO

*6. Se constituyó la Sociedad denominada (incluyendo tipo social) "GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

*7. Con duración INDEFINIDO; *domicilio en H. ZITACUARO, MICHOACÁN

*8. Objeto Social principal LA REALIZACIÓN A NOMBRE PROPIO O AJENO, DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CÁLCULOS, INVESTIGACIONES, OBRAS, PROMOCIONES INDUSTRIALES Y TRABAJOS PROFESIONALES, RELACIONADOS CON LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PROMOCIÓN, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, Y DECORACIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL EN GENERAL, YA SEA DOMÉSTICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS TANTO RÚSTICA COMO URBANA, ASÍ COMO LA PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN.
Por lo que podrá con salvedad de aquellas limitaciones que marcan las Leyes del País realizar las siguientes actividades:

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

- 1.- Realizar proyectos, construcción y edificación de fraccionamientos, unidades habitacionales, edificios en condominio, huertos familiares y todo lo relacionado con la urbanización y vivienda.-----
- 2.- Adquisición, venta, renta y consignación de todo tipo de maquinaria y equipamientos relacionados con la construcción.-----
- 3.- Adquisición y venta de todo tipo de refacciones relacionadas con equipos para la construcción.-----
- 4.- Importación de maquinaria, vehículos y refacciones especializadas.-----
- 5.- Contratación de asesoría en general para la construcción.-----
- 6.- Participar en concursos y licitaciones.-----
- 7.- Celebrar contratos y convenios con personas físicas, morales, gobierno municipal, estatal o federal.-----
- 8.- Contratar, capacitar y actualizar el personal para el mejor desarrollo del objeto social.-----
- 9.- Adquisición de equipos de cómputo y tecnología avanzada para el mejor control, operación y funcionamiento administrativo relacionado con personal, equipamiento de oficinas y financiamiento de la Sociedad.-----
- 10.- Contratar toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir concesiones de alguna autoridad a fin de obtener la consecución de su objeto social.-----
- 11.- Asociarse con otro tipo de empresas con giros afines.-----
- 12.- Emitir, girar, aceptar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----
- 13.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----
- 14.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante, así mismo delegar y revocar poderes a terceras personas.-----
- 15.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar estos a varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----
- 16.- Contratar los seguros y pagar las primas correspondientes para garantizar los riesgos que pudieran presentarse en las instalaciones de la Empresa, relacionados con personal, maquinaria, equipo y mercancía.-----
- 17.- Realizar operaciones en moneda nacional o extranjera, según lo permita la Ley.-----
- 18.- Solicitar, garantizar y gestionar todo tipo de financiamiento de dinero.-----
- 19.- Registrarse para participar en su caso en las Instituciones de Bolsa a nivel nacional e internacional.-----
- 20.- Emitir y ofertar acciones.-----

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

21.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito que sean necesarios para el mejor logro del objeto social.-

22.- En la División de Construcción, tendrá como objeto la edificación, renta y venta de maquinaria menor, renta y venta de maquinaria pesada, venta de material para construcción, renta y venta de cimbra, proyectos arquitectónicos, levantamientos topográficos, avalúos, consultorias, venta de pisos y azulejos, venta de muebles para baño, venta de material eléctrico, de plomería, de materiales para acabados (pastas, yesos, pintura, etc.), alfombras, persianas, prefabricado (panel, tabla roca); compra venta de inmuebles, arrendamiento de inmuebles - - - - -

23.- Todas las demás que sean necesarias para la consecución del objeto social, - - - - -

Capital social mínimo \$50,000.00

☐ Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritas como sigue:

*Nombre/ Denominación/ Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	*Nacionalida d	CURP	*RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
ARTURO	CUEVAS	FRANCO	MEXICANA	CUFA590612H MNVRR05	CUFA590612GJ8	60		\$1,000.00	\$60,000.00
DAVID	CUEVAS	SOTO	MEXICANA	CUSD801012H MNVTV02	CUSD801012BP1	140		\$1,000.00	\$140,000.00

*11. Administración:

☐ Colegiada

☒ Unipersonal

Con facultades para: El Gerente General tendrá las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para administrar la sociedad, gozarán en forma enunciativa y no limitativa de los siguientes poderes y facultades: Poder General para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. Poder General para actos de Administración y para actos de dominio, en los términos del artículo un mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, así como para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive del amparo, hacer denuncias y querellas de carácter penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, otorgar perdón, para articular y absolver posiciones.



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

comparecer ante toda clase de autoridades ya sean federales, locales, administrativas y del trabajo, para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros.

A cargo de:

APELLIDO
PATERO

CUEVAS

APELLIDO
MATERO

FRANCO

NOMBRE

ARTURO

RFC/FECHA NAC.

CUFA580612GJ8

Nombramiento

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos:

APELLIDO
PATERO

CUEVAS

APELLIDO
MATERO

FRANCO

NOMBRE

ARTURO

RFC/FECHA
NAC.

CUFA580612GJ8

CARGO

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES

13. Se nombró Apoderado(s) a:

APELLIDO
PATERO

CUEVAS

APELLIDO
MATERO

FRANCO

NOMBRE

ARTURO

RFC/FECHA NAC.

CUFA580612GJ8

FACULTADES

I.- PODER GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS.
II.- PODER GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
III.- PODER GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
IV.- PODER GENERAL PARA
SUSCRIBIR TODA CLASE DE
TÍTULOS DE CRÉDITO
V.- PODER PARA SUSTITUIR

14. Órgano de Vigilancia conformado por: _____

*15. Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____ Expediente No. _____

Fecha: _____

16. Otras autorizaciones, en su caso: _____

17. Programa de Constitución sucesiva ☐

18.- Sociedad derivada de: ☐



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Fusión	Escisión:	
Denominación y/o Razón Social	Domicilio	Folio Mercantil Electrónico o Antecedentes Registrales no electrónicos.

*19. Domicilio de los socios o accionistas:

Domicilio	*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido

* Campos obligatorios



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **16061 * 8**

Control Interno

3

Fecha de Prelación

* 22

JUNIO

2015

Registrales:



GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S DE RL DE CV

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha
Registro

Registro

16061 8

M4

Constitución de sociedad

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a94c4e951de88efe2d273b6272d807160cba756e

23-06-2015

1

Derechos de Inscripción

Fecha

17

JUNIO

2015

Importe

\$410.00

Subsidio

\$0.00

Boleta de Pago No.: W01377856

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

SALVADOR REYES MONDRAGON





Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

-----VOLUMEN SETENTA.-----

EN LA HEROICA ZITÁCUARO, MICHOACÁN, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles cinco de julio del año dos mil diecisiete, YO, el Licenciado CARLOS FELIX LOPEZ MACIEL, Notario Público Número Setenta y Cuatro, en ejercicio, con residencia en esta Ciudad, HAGO CONSTAR la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, de fecha TRES de JULIO del año DOS MIL DIECISIETE de la persona moral denominada: **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que me solicita el INGENIERO ARTURO CUEVAS FRANCO, en su carácter de Delegado Especial; misma protocolización que formalizo de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- **DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.** Mediante escritura pública número MIL CIENTO SESENTA Y UNO, volumen TREINTA Y DOS, de fecha QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, otorgada en esta Ciudad, ante la fe del suscrito licenciado Carlos Félix López Maciel, Notario Público Número Setenta y Cuatro, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD HIDALGO, bajo el folio mercantil electrónico No. 16051 * 8, se formalizó la legal constitución de la Sociedad denominada: **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

II.- Que los socios que forman parte de esta persona moral, acreditaron estar inscritos al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los siguientes registros:-- Al Ingeniero ARTURO CUEVAS FRANCO, le corresponde el registro: CUFA580612GJ8.-----

COTEJADO

Al ingeniero DAVID CUEVAS SOTO, le corresponde el registro:
CUSD801012BP1.-----

Mismos que doy fe tener a la vista y que en copia agrego al apéndice de la presente.-----

III.- PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. Doy fe tener a la vista el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE de la sociedad denominada: **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual transcribo íntegramente:-----

"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. EN LA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON TODOS LOS SOCIOS DE **"GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- PASE DE LISTA. 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM PARA CELEBRAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 3.- ASUNTO RELATIVO A LA CESIÓN DE ACCIONES. 4.- ASUNTO RELATIVO AL CAMBIO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. 5.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL Y CIERRE DE LA ASAMBLEA.**PRIMERO.-** Se procede a desahogar el primer punto de la orden del día; Por lo que se procede al pase de lista a los presentes verificándose la asistencia de la totalidad de los Socios de acuerdo con el siguiente cuadro de capital Social:-----

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR CERTIFICADO	CAPITAL SOCIAL
ARTURO CUEVAS FRANCO	8	\$1,000.00	\$ 8,000.00
DAVID CUEVAS SOTO	192	\$1,000.00	\$192,000.00
TOTAL			\$200,000.00

SEGUNDO. Se hace constar que está representada la totalidad del Capital Social en cuanto socios y partes sociales en la presente Asamblea, la misma se declara formalmente instalada de conformidad con



Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

lo dispuesto en el artículo 183, 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **TERCERO.-** El ingeniero Arturo Cuevas Franco, expone en este acto la necesidad personal de transmitir a título gratuito 3 (TRES) de sus partes sociales a favor del socio señor DAVID CUEVAS SOTO, quien estando presente manifiesta su interés y aceptación para adquirirlas, en consecuencia dicha cesión se pone a consideración de la Asamblea para que sea aprobada, lo cual acontece por unanimidad, quedando en consecuencia el cuadro del capital social integrado de la siguiente manera:-----

	PARTES SOCIALES	VALOR CERTIFICADO	CAPITAL SOCIAL
ARTURO CUEVAS FRANCO	5	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
DAVID CUEVAS FRANCO	195	\$ 1,000.00	\$195,000.00
TOTAL			\$200,000.00

Quedando los certificados de las partes sociales materia de la transmisión debidamente suscritos a favor del señor DAVID CUEVAS SOTO. **CUARTO.-** Hace uso de la palabra el ingeniero **ARTURO CUEVAS FRANCO**, quien en su calidad de Gerente General y Representante Legal, explica ampliamente a la asamblea sobre el trabajo y los logros que ha desarrollado al frente de la sociedad, así como de la situación actual de la misma, intercambiando con los socios diversos comentarios sobre su desempeño. Asimismo les informa que por cuestiones personales no puede continuar al frente de la administración de la sociedad, por lo que pide le sea aceptada su petición de para dejar de fungir como gerente general y representante legal de la empresa, por lo que después de una breve deliberación se acepta por la asamblea su decisión, y se designa al señor **DAVID CUEVAS SOTO**, quien a partir de esta fecha ocupará el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de "**GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien desde este momento se le confieren todas y cada una de las facultades y poderes para el desempeño de su encargo, contenidas en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA y en la PRIMERA CLÁUSULA TRANSITORIA de los estatutos sociales del acta constitutiva, otorgándole además los siguientes poderes: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los

COTEJADO

términos del primer párrafo del artículo un mil setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán y las disposiciones correlativas en los demás Estados de la República Mexicana, para que represente a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas, o del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: Organismos públicos descentralizados, juntas de conciliación y arbitraje, tribunales fiscales, la Procuraduría Federal del Consumidor y ante árbitros; con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, incluyendo aquellas a que se refiere el artículo 1715 del Código Civil para el Estado de Michoacán y las disposiciones correlativas en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros, transigir y celebrar convenios judiciales, promover y desistirse de juicios aún el de amparo, interponer toda clase de juicios y recursos, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir resoluciones judiciales, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, desistirse de querellas y otorgar perdón.- Se le confiere al apoderado la REPRESENTACIÓN PATRONAL, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se le faculta para:- 1.- Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos.- 2.- Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.-3.- Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley Federal del Trabajo, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios y fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y





Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

tercera.- 4.- Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la mencionada ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes.- 5.- Señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta.- 6.- Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro.- 7.- Proponer, negociar y celebrar arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, y para actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridades.- 8.- Realizar actos de celebración de contratos colectivos de trabajo y rescindirlos, y comparecer, en representación de la sociedad, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT). **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo un mil setecientos quince del Código Civil para el Estado de Michoacán y las disposiciones correlativas en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo un mil setecientos quince, del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos para los demás Estados de la República, por lo que podrán enajenar bienes, donarlos, darlos en pago, hipotecarlos y adquirir otros nuevos, según convenga a los intereses de la Empresa, firmando los documentos públicos o privados que sean necesarios, incluso la escritura

COTEJADO

de propiedad correspondiente en favor de la o las personas que estime pertinente. **IV.- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad para aperturar cuentas bancarias en las instituciones de crédito que corresponda, y tener el manejo de las mismas. **V.- PODER PARA SUSTITUIR** en parte los poderes otorgados en esta Asamblea, reservando siempre para sí el ejercicio general del mandato, así como revocar las sustituciones que hiciere. Se procede por parte de la asamblea a tomar la PROTESTA al señor ingeniero **DAVID CUEVAS SOTO**, como nuevo **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL**, para todos los efectos a que haya lugar, quien estando presente manifiesta que acepta los cargos que se le han conferido y protesta desempeñarlos con lealtad, honestidad y alto profesionalismo. **CUARTO.-** No habiendo más asuntos que tratar, con lo anterior y siendo las Once horas, del mismo día de su fecha se da por terminada la presente asamblea extraordinaria designándose como delegado especial para que acuda ante el notario público de su elección, a realizar la protocolización correspondiente, al ingeniero **ARTURO CUEVAS FRANCO**, firmando la presente los que en ella intervinieron. **ING. DAVID CUEVAS SOTO. Firmado. ING. ARTURO CUEVAS FRANCO. Firmado.** "-----

-----DECLARACIONES-----

ÚNICA.- Declara el compareciente que el acta que me exhibe fue realizada de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales aplicables y que las firmas de quienes aparecen en la misma son auténticas, relevando al suscrito notario de toda responsabilidad.-----
Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- A solicitud del **INGENIERO ARTURO CUEVAS FRANCO**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada: "**GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se deja protocolizada y elevada a la categoría de escritura

Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

publica el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SEGUNDA.- Con la protocolización que antecede quedan formalizados todos los acuerdos tomados en la Asamblea anteriormente citada.-----

-----**GENERALES**-----

Por sus generales el compareciente el ingeniero **ARTURO CUEVAS FRANCO** manifestó bajo protesta de decir verdad, ser mayor de edad por haber nacido el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, Ingeniero Civil, originario y vecino de esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con domicilio en la calle Salazar norte número cuarenta y tres, Colonia Cuauhtémoc, y Código Postal número 61520, quien se identificó con la Credencial para votar con número de folio 0000083581532, expedida por el Instituto Federal Electoral; siendo el compareciente de nacionalidad mexicana.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que el compareciente es persona de mi conocimiento, quien además se identificó plenamente; Que tiene capacidad legal para este acto, sin que nada me conste en contrario; Que le leí el presente documento habiéndole advertido del derecho que tiene para leerlo por sí mismo en este acto, lo que hizo; Que me exhibió la cédula fiscal de la persona moral que representa, así como la de los socios que la integran, mismas que aparecen glosadas en copia al apéndice bajo el legajo correspondiente, habiendo hecho la advertencia de Ley de aquellos que no las exhibieron; Que le hice saber de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que tuve a la vista; Que le hice saber del tratamiento de sus datos personales conforme a la LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES, así como que puse a su disposición el aviso de privacidad en términos del Artículo 16 de la referida ley, otorgando su consentimiento para dicho tratamiento; Que con su contenido, se manifestó conforme, lo ratificó y firmó en mi

presencia y en mi Oficio Público el mismo día de su fecha, de todo lo cual DOY FE.-----

ING. ARTURO CUEVAS FRANCO. DELEGADO ESPECIAL DE "GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" Firmado.

ANTE MÍ. EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO. LIC. CARLOS FELIX LOPEZ MACIEL. LOMC-760825874. Firmado.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura, por haberse cubierto todos los requisitos de ley, sin que haya lugar al pago de Impuesto alguno, por instrumento público. DE TODO LO CUAL DOY FE.- HEROICA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

ANTE MÍ.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO. LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL.- LOMC-760825874.- Firmado. Y el sello de autorizar de la Notaría.-----

En cumplimiento de la Ley inserto a continuación, el contenido de los artículos UN MIL SETECIENTOS QUINCE del Código Civil de Michoacán y del DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Código Civil Federal aplicable en toda la República en asuntos del Orden Federal, siendo como siguen:-----

=====INSERCIÓN=====

ARTÍCULO 1715.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.--- Cuando se



[Handwritten signature]

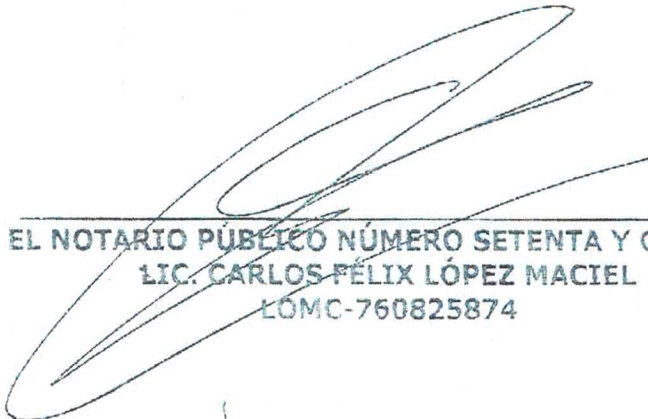
Lic. y M. en D. Carlos Félix López Maciel

quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.--- No obstante lo dispuesto en este artículo, siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del Archivo General de Notarías los testamentos ológrafos.--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y en las certificaciones de las cartas poder.-----

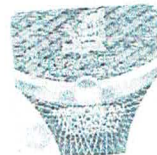
ARTÍCULO 2554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y SU APÉNDICE A MI CARGO, EXPIDIÉNDOSE EN CINCO FOJAS ÚTILES PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; FUE COTEJADO, SIN HABER

NINGUNA PALABRA QUE SALVAR, DE TODO LO CUAL DOY FE.-
HEROICA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, A SEIS DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO
LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL
LÓMC-760825874





Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 16061 * 8

*1. Por Instrumento No. 2595 Volumen 70 Libro _____

*2. De fecha 05 DE JULIO DE 2017

*3. Formalizado ante:

☒ Notario

☐ Corredor

☐ Autoridad

*4. Nombre LIC. CARLOS FÉLIX LÓPEZ MACIEL No. 74

* Estado MICHOACÁN * Municipio ZITÁCUARO

*5. Consta que a solicitud de: ARTURO CUEVAS FRANCO

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: "GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

☒ X General

☐ Ordinaria

☐ Especial

☐ X Extraordinaria

*De fecha: TRES DE JULIO DEL 2017.

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) ☐ Cambio de duración de la sociedad

b) ☐ Cambio de denominación/razón social

c) ☐ Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: ☐ SI ☐ NO

Nueva denominación/razón social:

Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____ Expediente No. _____

Fecha. _____

d) ☐ Cambio de domicilio social
Entidad Municipio

e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad

f) ☐ Aumento o disminución del capital fijo:

Capital social fijo - Aumento Disminución Capital social fijo total

--	--	--	--

f2) ☐ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

☐ Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

☐ Al momento de la inscripción ☐ Tres meses después de su inscripción

g 1) ☐ Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) ☐ Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las ID Antecedentes registrales no electrónicos Denominación y/o Razón Social



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

fusionadas

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

☐ Escisión Total

Escisión Parcial ☐

En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s): _____

h-3) Capital social fijo escindido

--

i) ☐ Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término
Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
Por acuerdo de los socios.
Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) ☐ Depósito del balance final de la liquidación

k) ☐ Liquidación de la sociedad

l) ☐ Emisión de obligaciones:

Catálogo

Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
Obligaciones Quirografarias
Obligaciones Prendarias
Bonos

m)

☐ Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	TOTAL O PARCIAL (Incluye botón check box)
--------------------	---------------------	--------	----------	-------	--

PATERN01	MATERN01	NOMBRES1	RFC1		
----------	----------	----------	------	--	--

PATERN02	MATERN02	NOMBRES2	RFC2		
----------	----------	----------	------	--	--

TEXT0 4000
CARACTERES PONER LIGA O
ICONO PARA EXPANDER

TEXT0 4000
CARACTERES PONER LIGA O
ICONO PARA EXPANDER

☐ Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO
--------------------	---------------------	--------	----------	-------

PATERN01	MATERN01	NOMBRES1	RFC1	
----------	----------	----------	------	--

TEXT0 4000 CARACTERES PONER LIGA O
ICONO PARA EXPANDER

PATERN02	MATERN02	NOMBRES2	RFC2	
----------	----------	----------	------	--

TEXT0 4000 CARACTERES PONER
LIGA O ICONO PARA EXPANDER

☐ Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/ CURP.	CARGO	FACULTADES
--------------------	---------------------	--------	------------	-------	------------

CUEVAS	SOTO	DAVID	CUSD801012BP1	GERENE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	
--------	------	-------	---------------	---	--

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y
COBANZAS. II.- PODER GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. III.-
PODER GENERAL PARA ACTOS DE
DOMINIO. IV.- PODER GENERAL PARA
SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS
DE CREDITO. V. PODER PARA
SUSTITUIR Y TODAS LAS CONTENIDAS
EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

n) ☐ Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO GRATUITO.

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior: "..... El ingeniero Arturo Cuevas Franco, expone en este acto la necesidad personal de transmitir a título gratuito 3 (TRES) de sus partes sociales a favor del socio señor DAVID CUEVAS SOTO, quien estando presente manifiesta su interés y aceptación para adquirirlas, en consecuencia dicha cesión se pone a consideración de la Asamblea para que sea aprobada, lo cual acontece por unanimidad, quedando en consecuencia el cuadro del capital social integrado de la siguiente manera: -

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

	PARTES SOCIALES	VALOR CERTIFICADO	CAPITAL SOCIAL
ARTURO CUEVAS FRANCO	5	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
DAVID CUEVAS FRANCO	195	\$ 1,000.00	\$195,000.00
TOTAL			\$200,000.00

Quedando los certificados de las partes sociales materia de la transmisión debidamente suscritos a favor del señor DAVID CUEVAS SOTO....".

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: 100%

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso: _____

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) ARTURO CUEVAS FRANCO, quien por sus generales manifestó: que nació el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, ingeniero civil, originario y vecino de esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con domicilio en la calle Salazar norte número cuarenta y tres, Colonia Cuauhtémoc, y Código Postal número 61520.

* Campos obligatorios

Nota. Esta forma en el Sistema Informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios, en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Pagina 1 de 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N°. 16061 * 8

Control Interno

Fecha de Prelacion

* 14 JULIO

2017

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

Despeñación:

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S DE RL DE CV

Domicilio

EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, MICHOACAN

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100

Descripción

Fecha
Registro

Results

16061 8

M2 Assembleia

19-07-2017

2

Certificado del servidor público que calificó favorablemente

27519819053773-4301670667668109331-42851374843186-SERIALNUMBER-SERIALNUMBER=LUGJ690115HNNNT\$01

OID 2.54.454.UGJ5921.F34.A

272102190053775443187000700010303141818137184318-SERIALNUMBER-SERIALNUMBERLOGJESUS@PHOENIX.ESU
 EMAILADDRESS=paolinares_madr@terra.com.mx, C=MX, O=J JESUS MANUEL LUNA GUTIERREZ, OIO 2 6 4 4 1=J JESUS MANUEL LUNA GUTIERREZ, CN=J JESUS
 MANUEL LUNA GUTIERREZ

Carera: Origen del contenido de la firma

Cadena Original del contenido de la firma:
 IJlIZ2gYJKoZiNroVAAQGCeGf1Zy2CCGccCAQDEKCAJJBgUrDgtACGgUAMIPZgYJKoZiNroVAAQGCeRbPywSCDc8P3ntbCB2ZXJzaW9uIDQ9gJzEuKjCGZWNpdjRpbm9gcF3ANDJmZAA=3oYcKjAUYJz9+DQc8P3ntbC1ZdHsZKNbZWV0GhyZVY9emh0dHAGLyS3d3c2N2CkUAGfGAgGfGABY29dV090ZmZAN2CkUAGfGAg

Salto de tiempo del momento de la calificación:

[illegible]

Derechos de Inscripción

Facha

14 JULIO

2017

Importe

\$276.00

Subsidio

5.40

Boleta de Pago No. : 4165225

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

J. JESUS MANUEL LUNA GUTIERREZ

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAGCO150515MZ1
Registro Federal de ContribuyentesGRUPO CUFRA DEL ORIENTE
DE MICHOACAN
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15050585712
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**JUAREZ , MICHOACAN DE OCAMPO A 21 DE JULIO
DE 2021**

GCO150515MZ1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GCO150515MZ1
Denominación/Razón Social:	GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S DE RL DE CV
Fecha inicio de operaciones:	15 DE MAYO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE MAYO DE 2015

Datos de Ubicación:

Código Postal: 61570	Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: CARRETERA FEDERAL DE ZITACUARO A HUETAMO	Número Exterior: KILOMETRO 24
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: MICHOACAN DE OCAMPO	Entre Calle: SIN REFERENCIA
Y Calle: SIN REFERENCIA	Correo Electrónico: cufra.construcciones@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 7151520171

Página [1] de [3]

**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 7151197488

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100	15/05/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	15/05/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/05/2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/05/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	15/05/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/05/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2016	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/02/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/07/21|GCO150515MZ1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
NLhWjEaMmhqnHN9CA7nCHt+BoJnkZqtt+RaUnJeabtxZePg9ZwKEqKqIf6Xj5+dF12C0HOAtuogvRBWZm9T
FwBhzRxLbthvJfe5vn4CI2aw795gyxFTpucLMfyhQX8PrsADP/joGLUCOPpF33Xa4uGPmguX+apgxdoswaoJA=

Página [2] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Número de Registro Patronal: 07910510103

División: 4 Grupo: 41 Fracción: 412 Clase : V

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S DE RL DE CV

Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE 24 ZITACUARO-HUETAMO 24 SN. LOCALIDAD BENITO JUÁREZ C.P. 61570 MUNICIPIO JUÁREZ, MICHOACÁN DE OCAMPO

Lugar y fecha de expedición: MICHOACÁN DE OCAMPO A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2016

Delegación: MICHOACAN

Subdelegación: ZITACUARO

ARTURO CUEVAS FRANCO

Nombre y firma del patrón o representante legal

Folio: 145581656897142094546

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización: - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número nacional de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios:

DAVID CUEVAS SOTO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

R. F. C.: CUFA580612GJ8

C.U.R.P.: CUFA580612HMNVRR05

Folio 145681656897142094546

TRÁMITE NO PRESENCIAL CONCLUIDO CON FIEL SAT

Cadena Original: [Invoctante: portalesmasdigital]Tramite:ALTA PATRONAL e INSCRIPCION DE PERSONA MORAL EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO SAT[Fecha: 18 de febrero de 2016. 12:34:37]Folio: 145581658697142084548[RFC: GCO150515M2]Nombre o Razon Social:GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S DE RL DE CV[Registro Patronal:07910510103]

Sello Digital: J9e6RUwGqwkz2logGYdXYPj2pZPLUy7rRPdEb0cUJL07m9g0Xh5ghVW7r0dgnVNDKZK51R17U+UD7r1MOhNt8
mZV07m7AFPMFdxWZ0BmKdWgSG7m7F7dus00DgESRD1qg8Gj9v7r07mpgP7VtUuL0g8Jo8iU3K9FST
Rzm14U7Z27NycceYdybZ0BdCP55MctNBfUqwhGE+egwpldF1R9pUOnZ1UuE7FyJk8wWpUqj8GDOb1q31Lp6Hk
wkTeE2Wg-wk7Wyn19U6U78p7sreazr

Secuencia Notarial.	b49d3b68-495c-4905-b21b-c08408849ece
---------------------	--------------------------------------

Número de
Serie: 00000000000000000001





Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Ingresos
Gobierno del Estado de Michoacán



Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes

REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

GCO150515MZ1

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL

INDIQUE CON UNA "X" SEGÚN SE TRATE

MATRIZ



SUCURSAL



AVISO NORMAL

AVISO COMPLEMENTARIO



PERSONA FÍSICA

PERSONA MORAL



INDIQUE CON UNA "X" SEGÚN LA OBLIGACIÓN QUE SE TRATE

Impuesto sobre Servicios de Hospedaje



Impuesto sobre Erogaciones Por Remuneración al Trabajo Personal



FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

15/05/2015

DOMICILIO FISCAL ESTATAL

APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S DE RL DE CV

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

CARRETERA FEDERAL DE ZITACUARO A HUETAMO KM. 24

COLONIA

CENTRO

ENTRE LA CALLE DE

SIN REFERENCIA

Y LA CALLE DE

SIN REFERENCIA

LOCALIDAD

BENITO

CÓDIGO POSTAL

61570

MUNICIPIO

JUAREZ

TELÉFONO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (De conformidad con el Art. 18 Fracc. I del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje y Art. 31 Fracc. I del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, de conformidad de la Ley de Hacienda del estado de Michoacán vigente).

NOMBRE COMERCIAL

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S DE RL DE CV

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)

CARRETERA FEDERAL DE ZITACUARO A HUETAMO KM. 24

COLONIA

CENTRO

ENTRE LA CALLE DE

SIN REFERENCIA

Y LA CALLE DE

SIN REFERENCIA

LOCALIDAD

BENITO

CÓDIGO POSTAL

61570

MUNICIPIO

JUAREZ

TELÉFONO

DATOS INFORMATIVOS

Únicamente deberá de marcar un recuadro, el que corresponda a la actividad Económica que realiza

CONTRIBUYENTES SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

☐ HOTEL

☐ MESÓN

☐ VILLA

☐ CASA DE HUÉSPEDES

☐ CAMPAMENTO DE

☐ MOTEL

☐ HOSTERÍA

☐ CABAÑA

☐ HACIENDA

☐ CASAS RODANTES

☐ POSADA

☐ CAMPAMENTO

☐ BUNGALOW

☐ TIEMPOS COMPARTIDOS

☐ OTROS

CONTRIBUYENTES SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN

Si es un Ente de Gobierno

Únicamente Indique el nivel

☐ FEDERAL

☐ ESTATAL

☐ MUNICIPAL

☐ BANCA

☐ HOTELERA

☒ MINERÍA

☐ PESCA

☐ TRANSPORTE

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

EMPRESAS CONSTRUCTORAS

INDUSTRIA MAQUILADORA

INDUSTRIA EN GENERAL

OTRO (ESPECIFIQUE)

☐ COMUNICACIÓN

☐ EDUCACIÓN

☐ RESTAURANTERA

☐ SALUD

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en este documento son verdaderos

SR. ARTURO CUEVAS FRANCO

Nombre y firma del contribuyente. Tratándose de Personas Morales, Nombre, RFC y Firma del Representante Legal

SELLO DE LA OFICINA
RECAUDADORA

DIRECCION DE INGRESOS
RECEPTORIA DE RENTAS

SE PRESENTA POR DUPLICADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Soy México

Clave:

CUSD801012HMINVT02

Nombre:

DAVID CUEVAS SOTO



Fecha de inscripción

26/03/1998

Folio

13440736

Entidad de registro

MICHOACAN DE OCAMPO



116112198101593

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

DAVID CUEVAS SOTO

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CUEVAS
SOTO
DAVID
DOMICILIO
C CRESCENCIO MORALES PTE 748
COL BENITO JUAREZ 61517
ZITACUARO MICH.
FOLIO 0000121106746 AÑO DE REGISTRO 1999 03
CLAVE DE ELECTOR CVSTDV80101215H300
CURP CUSD801012HMINVT02
ESTADO 16 MUNICIPIO 113
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 2598
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 32
SEXO H



FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDACIONES.

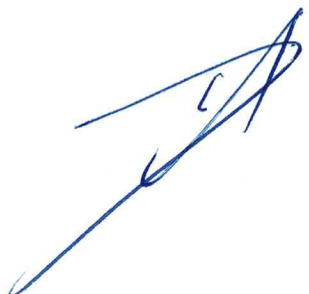
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA


EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



2598074187203

ELABORADO POR: [] LOCALIDAD Y COORDINADORAS: []



 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CUEVAS
FRANCO
ARTURO

DOMICILIO
C SALAZAR NTE 43
COL CUAUHEMOC 61506
ZITACUARO MICH.

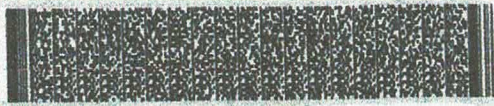
FOLIO 0000083581532 AÑO DE REGISTRO 1998 00
 CLAVE DE ELECTOR CVFRAR58061210800
 CURP CUFAS80612HMNVRR05

EDAD 52
 SEXO H

ESTADO 16 MUNICIPIO 113
 LOCALIDAD 0001 SECCION 2581
 EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFUSIONES O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOB MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2541124530609



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

